

CONVOCATORIA A COMITÉ DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), amparado en el Instructivo para la Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos y demás normativa conexa, extiende la presente invitación a la ciudadanía en general, a inscribirse al Comité de Usuarios de Servicios Públicos con el objeto de:

“VIGILAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN LA CONCORDIA, DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Los interesados en participar en la conformación del (CUS) Comité de Usuarios deberán llenar el formulario de inscripción, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación actualizada con fecha 21 de abril de 2024.

Las inscripciones se receptorán en las instalaciones de la oficina de la Delegación Provincial CPCCS de Santo Domingo de los Tsáchilas, ubicada en la Av. Tsáchila #698 y Yanuncay (Edificio El Gigante of. 3), desde el día martes 14 de enero de 2025 hasta el día jueves 23 de enero de 2025, hasta las 17h00.

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, el Técnico responsable de la Subcoordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, luego de lo cual se convocará a las y los postulantes a la Jornada de Capacitación.

En el Instructivo para la Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, se establece que son formas organizativas de la ciudadanía, que efectivizan el mecanismo de Control Social, de carácter permanente, cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio y los usuarios/as.

Art. 8.- Conformación. - El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se conformará de la siguiente manera:

- a) Por un mínimo de cinco usuarios/as o consumidores del servicio objeto de observancia, pudiendo ser éstas personas naturales y/o jurídicas, de organizaciones sociales de hecho y/o de derecho, los mismos que deberán ser debidamente acreditados sin perjuicio de seguir incrementando el número de sus integrantes;
- b) La admisión de nuevos miembros, no será restringida en tanto el aspirante cumpla con los requisitos;
- c) El accionar de los miembros del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos es cívico, imparcial, voluntario, objetivo e independiente;
- d) Contarán con un coordinador o una coordinadora, un subcoordinador o una subcoordinadora y un secretario o una secretaria; el coordinador o coordinadora será

el vocero o vocera del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos elegido entre sus miembros;

e) La estructura organizativa del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos será elegida por el período de un año renovable por el mismo tiempo, a partir de la acreditación; y,

f) Haber pasado por un proceso de inducción, impartido por el CPCCS.

Art. 9.- Requisitos para ser miembro. - Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegado;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro. – No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,
- d) Ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En los siguientes links encontrarán toda la información para su postulación.

[Formulario de Inscripción CUS](#)

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/formulario_cusp_2024.pdf

[Instructivo para la conformación de CUS](#)

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/c-inst-para-la-conf-cusp-1.pdf>